



Expte: 4.2.C.03

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2018, en su punto 7º, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Reflejamos previamente, su parte expositiva:

D. Isidoro Ortega López, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Presidencia, Patrimonio, Modernización de la Administración y Educación, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 470/18 de 7 de febrero de 2018.

A la vista del informe de fecha 8 de mayo de 2018, suscrito por la técnica de Educación, Mónica Iruela Sánchez-Patón y que cuenta con el Vº Bº del Director General Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

“Con fecha 23 de julio de 2018 termina el período de vigencia de la prórroga del contrato adjudicado mancomunada y solidariamente a Dª FRANCISCA BERMEJO RODRÍGUEZ, Dª CARMEN BORQUE AGUADO, Dª EVA COLÓN CALDERÓN Y Dª OVIDIA CRESPO FERNÁNDEZ, por la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 18 de julio de 2003, para la Gestión mediante modalidad de concierto del Servicio Público de Atención Psicopedagógica a Niños Escolarizados en Fuenlabrada.

El Servicio Público de Atención Psicopedagógica a Niños Escolarizados en Fuenlabrada se adjudicó en Comisión de Gobierno Municipal de fecha 18 de julio de 2003, de manera mancomunada y solidariamente a Dª Francisca Bermejo Rodríguez, con NIF 539544-C y Dª Carmen Borque Aguado, con NIF16797930-H, Dª Eva Colón Calderón, con NIF 5366370-X y Dª Ovidia Crespo Fernández, con NIF 50073801-H (FUENCAP, C.B. NIF E-80174329), mediante la modalidad de concierto, por el precio mensual de 12.500,00€ (impuestos incluidos).

Por resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de diciembre de 2003, se procedió a la subsanación del acuerdo adoptado de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 18 de julio de 2003, en el sentido de considerar adjudicataria del Servicio Público de Atención Psicopedagógica a Niños Escolarizados en Fuenlabrada, a una de las personas licitante, Dª Francisca Bermejo Rodríguez, con NIF 539544-C, y en nombre de las demás, manteniendo en su totalidad el resto de los pronunciamientos dispositivos de dicho acuerdo.

Con fecha 13 de enero de 2004, la adjudicataria del Servicio, Dª Francisca Bermejo Rodríguez, con NIF 539544-C, presenta escrito, con registro de entrada en el Ayuntamiento nº 1230/2004, por el que al amparo del artículo 114 de la LCAP, solicita la cesión del contrato administrativo adjudicado y suscrito a favor de la entidad mercantil denominada Centro de Atención Psicológica Fuencap, S.L.P.

En Comisión de Gobierno Municipal celebrada el 30 de abril de 2004, se aprobó la cesión de los derechos y obligaciones derivados del contrato administrativo de gestión del Servicio Público de Atención Psicopedagógica a Niños Escolarizados en Fuenlabrada, de la

Código Seguro De Verificación	rhuVEGLIH8P7Pk3OpbbsGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Cantero Serrano - Jefa Dpto Compras-Contrat.	Firmado	21/05/2018 10:43:46
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/rhuVEGLIH8P7Pk3OpbbsGQ==		





Expte.: 4.2.C.03

anterior adjudicataria a favor de la empresa Centro de Atención Psicológica Fuencap S.L.P., con CIF B-83854398.

El período de vigencia inicial del contrato era de cuatro años, desde el 24/07/03 al 23/07/07, pudiendo prorrogarse sucesivamente por períodos anuales, hasta una duración total de 25 años, tal y como se establece en el citado contrato.

Así, se han ido ejecutando anualmente las prórrogas anuales, siendo la última realizada en la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de julio de 2017 en el punto 6º del orden del día, mediante el cual se aprobó la renovación de la prórroga anual del contrato de gestión de dicho Servicio por un importe de 171.519,24€.

Por otro lado, se ha de hacer constar que actualmente no existe personal municipal que pueda realizar dicho Servicio.

La prestación de dicho Servicio sigue siendo muy necesaria para incidir en la consecución de los siguientes objetivos, fundamentales para favorecer el adecuado desarrollo educativo de nuestra población comprendida entre los 3 y los 12 años:

- La detección precoz de dificultades en los primeros años del proceso de aprendizaje para prevenir problemáticas futuras en el rendimiento personal.
- La realización de un diagnóstico para comprender todas las áreas de desarrollo de la persona.
- El tratamiento de los factores asociados a una problemática escolar para facilitar una evolución adecuada del aprendizaje.
- Favorecer el desarrollo integral, desde la autonomía, el correcto conocimiento de sí mismo y el desarrollo de habilidades adecuadas para enfrentarse a las distintas situaciones académicas y sociales de forma que sea una persona competente para recibir y dar a su comunidad.

Con fecha 8 de mayo de 2018 el Centro de Atención Psicológica Fuencap, S.L.P., presenta escrito manifestando la intención de continuar con la gestión del servicio.

El Centro de Atención Psicológica Fuencap, S.L.P. ha gestionado satisfactoriamente, durante este año, el Servicio Público de Atención Psicopedagógica para Niños Escolarizados en Fuenlabrada.

Por otro lado, se ve conveniente realizar revisión de precio en base al IPC, conforme a lo establecido en la cláusula 4ª del vigente contrato. Dado que el último IPC interanual es el correspondiente al año 2017 y que éste ha sido del 1,1%. Si aplicamos dicha actualización de IPC al importe de la última renovación efectuada, 171.519,24 €, obtenemos que el nuevo importe del 'Contrato de Gestión del Servicio Municipal de Atención Psicopedagógica a Niños Escolarizados en Fuenlabrada' con sus precios actualizados quedaría establecido en **173.405,95€**.

Código Seguro De Verificación	rhuVEGLIH8P7Pk3OpbbsGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Cantero Serrano - Jefa Dpto Compras-Contrat.	Firmado	21/05/2018 10:43:46
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/rhuVEGLIH8P7Pk3OpbbsGQ==		





Expte.: 4.2.C.03

La periodificación del gasto para el periodo 2018-2019 sería como se detalla a continuación:

-Año 2018: 69.362,40 € (desde el 24/07/2018 al 31/12/2018)

-Año 2019: 104.043,55 € (desde el 01/01/2019 al 23/07/2019)

Por lo tanto, dado que se cuenta con la conformidad requerida y según todo lo expresado, se informa de la conveniencia de prorrogar el Contrato de Gestión del Servicio Público de Atención Psicopedagógica a Niños Escolarizados en Fuenlabrada, mediante la modalidad de Concierto, a la entidad mercantil CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA FUENCAP, S.L.P., con CIF B-83854398.”

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero: Aprobar la prórroga, por un importe de **173.405,95 €** anuales desde el 24 de julio de 2018 al 23 de julio de 2019, para el Contrato de Gestión del Servicio Público de Atención Psicopedagógica a Niños Escolarizados en Fuenlabrada, mediante la modalidad de Concierto, a la entidad mercantil CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA FUENCAP, S.L.P., con CIF B-83854398.

Segundo: Aprobar un gasto de **69.362,40 €** con destino a la prestación desde el 24 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018, del contrato correspondiente a la Gestión, mediante la modalidad de Concierto, del Servicio Público de Atención Psicopedagógica a Niños/as Escolarizados en Fuenlabrada, con cargo a la partida **4011-323-22799**.

Tercero: Aprobar un compromiso de gasto por importe de **104.043,55 €**, con destino a la prestación del mencionado contrato durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 23 de julio de 2019, con cargo a la partida **4011-323-22799**.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación o publicación.

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer Recurso de Reposición en los términos y plazos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.

Igualmente, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Código Seguro De Verificación	rhuVEGLIH8P7Pk3OpbbsGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Cantero Serrano - Jefa Dpto Compras-Contrat.	Firmado	21/05/2018 10:43:46
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/rhuVEGLIH8P7Pk3OpbbsGQ==		

